



Apoyo al sector gran consumidor de energía

Industria y CESCE presentan las pólizas para asegurar los contratos bilaterales de la industria electrointensiva

- El Fondo Español de Reserva para Garantías de Entidades Electrointensivas (FERGEI) está dotado con 200 M€

07 de abril de 2022.- Más de 300 asistentes se han conectado a la videoconferencia informativa del lanzamiento de las pólizas de riesgo de crédito de consumidores electrointensivos que gestiona la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE). El acto ha estado presidido por el secretario general de Industria y Pyme, Raül Blanco; la directora del Área de la Cuenta del Estado de CESCE, Beatriz Reguero; y el jefe de Unidad de Grandes Clientes de CESCE, Juan Pujol.

Para **Raül Blanco**, “la firma de contratos bilaterales entre productores y consumidores de energía dará estabilidad y competitividad a la industria electrointensiva en el medio y largo plazo. El riesgo que suponen estos contratos bilaterales los podrá asumir el Estado a través de estas pólizas de CESCE”.

Dentro del Estatuto Electrointensivo aprobado por el Gobierno se recoge la creación del Fondo Español de Reserva para Garantías de Entidades Electrointensivas (FERGEI), dotado con 200M€, que asumirá la cobertura de los riesgos derivados de la adquisición de energía eléctrica a medio y largo plazo de consumidores electrointensivos.

Este mecanismo fomenta la contratación a largo plazo de energía eléctrica de estos consumidores producida por instalaciones de generación de energía eléctrica, y en particular procedente de instalaciones de generación renovable, mediante mecanismos de cobertura de las garantías que tienen que prestar los consumidores para la firma de dichos contratos a través de CESCE.



Nota de prensa

Las modalidades de coberturas que ofrece CESCE son dos: cobertura sobre avales y garantías a favor del vendedor. Ambas ya están disponibles. Para poder beneficiarse de estas modalidades hay que ser un consumidor electrointensivo, hay que firmar un contrato bilateral como mínimo por cinco años y la energía debe ser de origen renovable. No podrán ser elegibles las empresas en crisis. El porcentaje de cobertura podría alcanzar hasta el 80% de la pérdida.

En la modalidad del aval, será el banco el que lo solicite a CESCE. Y en cuanto a las garantías, el solicitante será el vendedor de la energía.